

ellos por impedirlo las N. o. n. J. Entendido
por este Ayuntamiento acordado. Que la comision
de contribuciones tome sus medidas p. q. en el
termino preciso de ocho dias contados desde el de
hoy a la principios a cobrar los atrasos de la
de que se trata, facultando a la misma comi-
sion para que nombre un Escrivano q. ayu-
de a el oficial destinado en el termino de utilidad,
quedando al cargo de dha. comision el tiempo
que haya de permanecer y qualificacion que
se le haya de dar, que saldra de la propia con-
tribucion; asi como que lo que se recande se
entregue semanalmente en Tesoreria; con-
tandose a dho. Sr. Intendente, ha quedado el
Ayuntam. en llevar a efecto cuanto le previene
en este particular

Sal.

Se reparta a los
Escr. y Militares

Viendo un oficio del Excmo. Sr. Governador
Militar y Político de esta Plaza pta. dno del
actual, insertando la N. o. n. J. de veinte y seis de
Enero ultimo, en la que S. M. se ha servido R.
sobre que los Escr. y Militares acudiendo
en la Ciudad de Andujar y demas Pueblos del Rey-
no que este d. copiadors para el termino de Sal,
Recivan y paguen la que les corresponden y se
les reparta por el Ayuntam. respectivo.

